

RESOLUCIÓN N°: 931/09

ASUNTO: ACREDITAR provisoriamente el proyecto de Especialización en Gerencia y Vinculación Tecnológica, de la Universidad Nacional de Jujuy, Facultad de Ingeniería, presentado en el marco del Programa de Formación de Gerentes y Vinculadores Tecnológicos, que se dictará en la ciudad de San Salvador de Jujuy, Prov. de Jujuy, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio de su título.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2009

Proyecto N° 10.527/09

VISTO: la solicitud de acreditación del proyecto de carrera de Especialización en Gerencia y Vinculación Tecnológica de la Universidad Nacional de Jujuy, Facultad de Ingeniería, que se dictará en la ciudad de San Salvador de Jujuy, Prov. de Jujuy, el informe del Comité de Pares, lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Resolución del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología N° 532/02, la Ordenanza N° 049 – CONEAU, la Resolución N° 308/09 del Directorio de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT) del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, el Acta Acuerdo suscripta entre la CONEAU y la ANPCyT, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

El proyecto de carrera de Especialización en Gerencia y Vinculación Tecnológica, de la Universidad Nacional de Jujuy, Facultad de Ingeniería, a dictarse en la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado.

Se presenta la siguiente normativa: Creación, aprobación del plan de estudios y reglamento interno de la carrera (Res 0291/09 del Consejo Superior); Reglamento de Cursos de Posgrado y Carreras de Posgrado de la Universidad (Res N° 0002/99 del Consejo Superior); y Reglamento de Becas de Posgrado (Res N° 314/81 del Rector de la Universidad).

La Especialización surge a partir de la convocatoria GTEc 2008 efectuada por la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica dependiente del Ministerio de

Ciencia, Tecnología, e Innovación Productiva (MINCyT), destinada a que las Universidades Argentinas presenten propuestas interinstitucionales o consorcios, con el objetivo de crear carreras de posgrado en el nivel de especialización para la formación de gerentes y vinculadores tecnológicos. En el marco de este programa se conformó un consorcio de universidades nacionales que abarca a la Región Norte del país. En términos generales, en dicho convenio, se propone una estructura organizativa conformada distintas sedes. Se han presentado en esta oportunidad las siguientes sedes: Universidad Nacional de Tucumán, Universidad Nacional del Nordeste y Universidad Nacional de Jujuy.

Si bien la propuesta presenta una estructura curricular común, cada sede presenta su proyecto acorde a las fortalezas y particularidades propias a la zona de asiento de la institución e incorpora cursos extracurriculares que contemplan las especificidades zonales a los fines de potenciar sus fortalezas, dar más opciones disciplinares, aprovechar fortalezas académico-docentes, etc.

El proyecto cuenta con dos niveles de organización: uno a nivel regional y otro a nivel de sede.

La estructura de gobierno está conformada por una Directora, un Comité Académico Regional, una Comisión de Supervisión y Seguimiento de la Carrera; un Comité Académico Local, una Comisión de Admisión. No se informan los integrantes de los distintos órganos de gobierno. En el Anexo 3 se incluye la designación de una Codirectora aunque no fue informada en la presentación como tal.

La Directora tiene título de Ingeniera Química, título otorgado por la Universidad Nacional de Tucumán, es Magister en Ingeniería Gerencial por la Universidad de Belgrano en convenio con la Universidad Nacional de Jujuy y Doctora en Ingeniería por la Universidad Nacional de Salta. Informa experiencia en gestión académica y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido trabajos finales de posgrado. Ha participado en proyectos de investigación como directora; y tiene Categoría 3 en el Programa de Incentivos. No ha desarrollado experiencia profesional. Su producción científica en los últimos cinco años comprende 20 artículos publicados en revistas con arbitraje y un libro. Ha participado en jurados de concursos, de tesis, de becas y en comités editoriales, entre otros.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2009, por Resolución N° 0291 del Consejo Superior. La duración prevista para la carrera es de 10 meses, con un total de 400 horas obligatorias (200 teóricas y 200 prácticas).

Las actividades prácticas que deberán llevar a cabo los alumnos comprenden discusiones grupales a través de presentaciones en clase y uso de TICS (donde se espera que los alumnos hagan consultas sobre los cursos y proporcionen una vía de retroalimentación); diseño de mini-proyectos en grupos en forma paralela al dictado de los Módulos (los tópicos podrán surgir de una lista preliminar o ser propuestos por los alumnos, y los informes serán discutidos en clase); análisis críticos, escritos y orales, de un tema propuesto por los profesores; redacción de un breve ensayo sobre el objetivo, metodología y resultados e implicancias para la gestión de la innovación (el objetivo es que los alumnos desarrollen capacidades individuales de analizar trabajos escritos); informes de visitas a empresas, organismos e instituciones, sobre la base de una guía proporcionada por los docentes; informes sobre prácticas profesionales (incluyendo Auditoria/Diagnóstico Tecnológico, Plan de Negocios, Plan Estratégico, Plan de Acción). Finalmente, los alumnos deberán desarrollar un trabajo final sobre un tema seleccionado entre los contenidos de la carrera, con fuerte interacción entre las tramas productivas y la oferta científico tecnológica local.

Para el ingreso a la Especialización se exigirá que el aspirante posea título de grado de carreras no menores a 4 años de duración. Asimismo, se dará prioridad a profesionales que posean antecedentes y experiencia suficiente de actuación en el sector productivo, científico, tecnológico o gubernamental. Deberán poseer conocimientos de herramientas informáticas e inglés.

La modalidad de evaluación final consistirá en la elaboración de un trabajo final. El plazo previsto para la aprobación de esta evaluación es de 5 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares.

Está previsto el otorgamiento de 2 becas de exención arancelaria por cohorte; las fuentes de financiamiento serán recursos propios de la Universidad.

El cuerpo académico está formado por 31 integrantes, 28 estables y 3 invitados. De los estables, 10 poseen título máximo de doctor, 13 título de magister y 5 título de grado. De los invitados, 1 tiene título máximo de doctor, 1 título de magister y 1 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las

áreas disciplinares de Ingeniería en Alimentos, Administración, Química, Economía Aplicada, Ingeniería Agronómica, Física, Economía, Ingeniería Biomédica, Ingeniería Civil, Arqueología, Geología, Matemática, Ciencias Contables y Computación. En los últimos cinco años 18 han dirigido tesis y trabajos de posgrado, 26 cuentan con producción científica y 27 han participado en proyectos de investigación. Veintitrés tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica. Quince han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, en el ámbito privado y público.

La biblioteca dispone de 37 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 5 suscripciones a revistas especializadas.

Se contará con recursos informáticos de 47 PCs disponibles para el uso de los alumnos.

Se informan 18 actividades de investigación y 6 de transferencia desarrolladas en el ámbito del cual surge esta propuesta. En una actividad de investigación participa un docente del proyecto. En todas las actividades de transferencia participan docentes.

2. Evaluación global de la carrera

La carrera evaluada, se inserta en una institución con amplia trayectoria académica, que le brindará soporte institucional para llevarla adelante en forma adecuada.

La estructura de gobierno informada es apropiada, pero no se especifican las responsabilidades y funciones de cada componente. No se informa como está conformado los comités académico local y regional. El perfil de los profesionales designados en la Dirección y Codirección es adecuado y pertinente. Sin embargo se observa la falta de trayectoria profesional en el sector privado de sus miembros.

La normativa en general es suficiente para regular el desarrollo del posgrado, en particular es un defecto que no se detalle cuáles son las funciones específicas de cada órgano de gobierno.

El plan de estudios es apropiado desde su organización teórica y práctica y desde la previsión de cantidad de horas y su distribución en distintos tipos de actividades complementarias de la formación. La bibliografía consignada es suficiente y actualizada para esta Especialización. De lo que es posible evaluar a partir de los contenidos mínimos, es escasa la temática vinculada con la gestión de la empresa de base tecnológica.

Las actividades prácticas son adecuadas en cuanto a su variedad, pero falta mayor especificidad sobre un punto que es medular a la Especialización: no se aclaran la forma en

que se implementarán y cuáles serán las empresas en las que se desarrollarán; tampoco se presentan convenios para su realización.

Los requisitos de admisión son apropiados y pertinentes.

El cuerpo docente, analizado globalmente, posee antecedentes suficientes como para desempeñarse en las funciones que le fueron asignadas, aunque se considera escasa la experiencia profesional en el sector no académico. Los nombramientos, dada la correspondencia entre los antecedentes presentados y las actividades curriculares a su cargo, se consideran pertinentes.

La política de becas establecida por la institución se considera adecuada.

El número de aulas disponibles es suficiente para el dictado de las actividades teóricas previstas en la carrera.

El fondo bibliográfico se considera insuficiente, en función de la escasa cantidad informada de libros relacionados con la carrera. Las suscripciones se consideran adecuadas.

Se dispone de computadoras suficientes para el desarrollo de la carrera.

Se realiza un examen final de carácter integrador, lo que se considera adecuado para una especialización en esta disciplina. Como se estructura sobre la base de uno de los temas tratados durante el cursado, deberá asegurarse que su desarrollo sea integrador de todos los temas vistos en la especialización, de forma tal de satisfacer lo establecido en la normativa vigente.

Aun cuando no constituyen un requerimiento para una especialización, se informan actividades de investigación y transferencia que beneficiarán al proceso de formación.

Los mecanismos de supervisión de la tarea docente y del seguimiento de alumnos y graduados se consideran adecuados.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR provisoriamente el proyecto de Especialización en Gerencia y Vinculación Tecnológica, de la Universidad Nacional de Jujuy, Facultad de Ingeniería, presentado en el marco del Programa de Formación de Gerentes y Vinculadores Tecnológicos

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

previsto por la Resolución N° 308/09 del Directorio de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, que se dictará en la ciudad de San Salvador de Jujuy, Prov. de Jujuy, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio de su título.

ARTÍCULO 2°.- RECOMENDAR:

- Se especifiquen en la normativa las responsabilidades y las funciones de cada instancia de la estructura de gobierno.
- Se amplíe el cuero académico con docentes con mayor experiencia en el ámbito profesional y en el sector privado.
- Se garantice que el trabajo final tenga un carácter integrador.
- Se fortalezca la coordinación académica entre las distintas sedes del consorcio.
- Se asegure la presencia de los docentes extranjeros exigidos por el programa.

ARTÍCULO 3°.- La institución deberá solicitar la acreditación de la carrera, una vez iniciadas las actividades académicas, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 931 - CONEAU – 09